

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a catorce de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y diecisiete minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares y de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión, Doña M^a Carmen Mateos Pérez, asisten los siguientes señores y señoras concejales, , Doña Inés María Mateos Pérez, (vía telemática), Don José Manuel Cotán García y Francisco José López Garrido miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (8 DE AGOSTO DE 2025).

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000230. APORBACION DE FACTURA SERVICIO PROYECTO CAMPUS DEPORTIVO. PROYECTO CONCILIA OCIO 2025. PLAN CORRESPONSABLES 2025. Periodo Facturado: de 01/07/25 a 31/07/25

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/TAB-01/000229.APROBACION FACTURA SERVICIO CONCILIA VERANO PROYECTO CONCILIA OCIO 2025 . PLAN CORRESPONSABLES 2025. PERIODO FACTURADO: de 01/07/25 a 31/07/2025.

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (8 DE AGOSTO DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente a ocho de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000230. APORBACION DE FACTURA SERVICIO PROYECTO CAMPUS DEPORTIVO. PROYECTO CONCILIA OCIO 2025. PLAN CORRESPONSABLES 2025. Periodo Facturado: de 01/07/25 a 31/07/25

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



NIF - EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/03045	5134	11/08/2025	10.753,51€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101842	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	10.753,51€	SERVICIO PROYECTO CAMPUS DEPORTIVO. PROYECTO CONCILIA OCIO 2025. PLAN CORRESPONSABLES 2025. Periodo Facturado: de 01/07/25 a 31/07/25.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF - EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN	FRA 25/03045	5134	11/08/2025	10.753,51€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DE SERVICIOS, S.L.				
--------------------------	--	--	--	--

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/TAB-01/000229.APROBACION FACTURA SERVICIO CONCILIA VERANO PROYECTO CONCILIA OCIO 2025 . PLAN CORRESPONSABLES 2025. PERIODO FACTURADO: de 01/07/25 a 31/07/2025.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF - EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/03044	5133	11/08/2025	10.753,51€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101843	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	10.753,51€	SERVICIO CONCILIA VERANO PROYECTO CONCILIA OCIO 2025 . PLAN CORRESPONSABLES 2025. Periodo



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



			Facturado: de 01/07/25 a 31/07/25.
--	--	--	--

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF - EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/03044	5133	11/08/2025	10.753,51€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del siguiente punto:

1.- EXPTE.- Nº 2025/SHV_02/000013 LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE N.º 2675 A D. MANUEL JESÚS LÓPEZ RIVAS, PARA LA VIVIENDA SITUADA EN C/ ÍBEROS, N.º 2.

Visto el registro de entrada n.º 4175 de 27/06/2025 por el que D. Manuel Jesús López Rivas, solicita placa vado permanente en C/ Íberos, 2.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14/07/2025 en el que se hace constar "que dicho inmueble cuenta con una puerta de cochera, por lo que Sí es viable su concesión".

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que "Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio". Asimismo, el art. 12.2 establece que "Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados".

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que "La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no."

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Existiendo la inminente necesidad de aprobar la concesión mencionada anteriormente, se hace necesario incluir esta propuesta en el punto de Asuntos Urgentes de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 14 de agosto de 2025.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2675** a D. Manuel Jesús López Rivas, para la vivienda situada en C/ Íberos, n.º 2.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del siguiente punto:

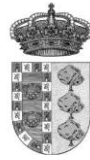
2.- EXPTE N° **2025/PES_02/000080**. CONCESION DE PINTADO DE LÍNEA AMARILLA EN LA ACERA DE FRENTE AL VADO N.º 2654 EN C/CRISTO REY N.º 1,

Visto el registro de entrada n.º 1047 de 11/02/2025 por el que D. ESPERANZA MACARENA PALLARES RODRÍGUEZ, por el que solicita el pintado de línea amarilla en la acera de frente al vado n°2654 en C/ Cristo Rey n.º 1.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 26/02/2025 en el que se indica *"que, comprobada la existencia de la placa de vado mencionada en la solicitud y la cercanía de los coches estacionados en la acera descrita, se considera POSITIVO el pintado de la mencionada línea"*.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Visto el justificante de pago de la tasa correspondiente a la tramitación de la solicitud a instancia de parte y posterior ejecución del pintado de la línea amarilla en el espacio público municipal conforme al punto 8º, apartado e) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes a instancia de parte, publicada en BOP n.º 40 de 27 de febrero de 2025.

Visto lo anterior, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y, con lo establecido en los artículos 25 y 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024.

Existiendo la inminente necesidad de aprobar la concesión mencionada anteriormente, se hace necesario incluir esta propuesta en el punto de Asuntos Urgentes de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 14 de agosto de 2025.

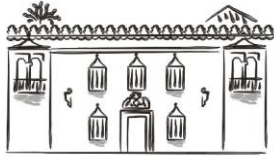
la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la solicitud de D. ESPERANZA MACARENA PALLARES RODRÍGUEZ con, de pintado de línea amarilla en la acera de frente al vado n.º 2654 en C/Cristo Rey n.º 1, de conformidad con el informe de la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

TERCERO.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria doy fe.